

5

MENDOZA, febrero 10 de 1937

Señor

F I E S T A S D E L A V E N D I M I A

De mi mayor consideración:

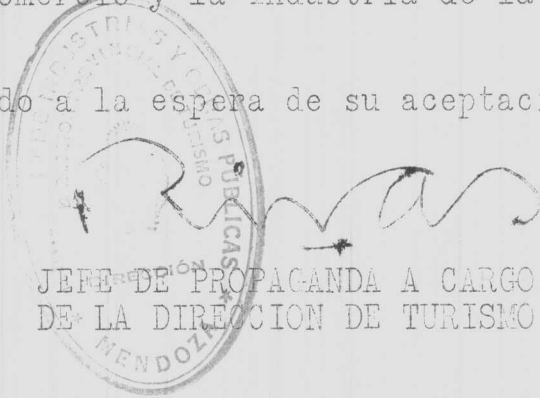
Interesado el Gobierno de la Provincia en que las Fiestas de la Vendimia de 1937 tengan el mayor brillo y lucimiento, acrecentado con la llegada a Mendoza de visitantes prestigiosos como el Sr. Presidente de la República, sus ministros, el Ilmo. Cardenal, monseñor Copello, legisladores altos funcionarios de la administración nacional y representantes de la prensa argentina y extranjera, -y siendo la Industria y el Comercio quienes más de cerca deben intervenir en ellas, ha resuelto darle toda clase de facilidades para que su acción tenga un verdadero rol directivo para que al materializarse en hechos prácticos se destaquen con el relieve necesario.- De tal suerte y previa reunión con el Sr. Ministro de I. y O.P. de la Provincia para cambiar impresiones con los dirigentes de las entidades más sobresalientes del Comercio y de la Industria, se nombró una Comisión que preside el Sr. Andrés Filippini, cuyos vocales son los Srs. José B. de San Martín, Bernardo Martínez, Guillermo Videla, Luis Pincolini, Dr. Pedro N. Ferreyra y Alejandro Chavannes, siendo designado secretario el Sr. Enrique L. Ermácora, la que funciona en la sede de esta Dirección, San Martín N° 1143.-

Informado Vd. de manera somera sobre cuál es el interés gubernativo en esas fiestas, cuál el de las fuerzas vivas de Mendoza, la Dirección Provincial de Turismo encargada de la realización de las fiestas, invita a Vd. para que su firma concorra a darle el ansiado realce en todos sus números y especialmente en el desfile de carros alegóricos a realizarse el día 20 a las 9 horas en la Rotonda del Parque.-

Queda su firma desde ya anotada como concurrente y espero su decisión durante el curso de la presente semana poniendo a sus órdenes los elementos de esta Comisión a los efectos de orientarlo y aconsejarlo si lo solicitara, sobre la mejor manera de presentar adornados sus vehículos.-

Hallará agregado el prospecto de propaganda de las Fiestas de la Vendimia próximas, a realizarse el 20/21 de Marzo venidero y marcados en rojo los puntos en que principalmente tomará parte el Comercio y la Industria de la Provincia.-

Quedando a la espera de su aceptación me es grato saludarlo muy atte.-


JEFE DE PROPAGANDA A CARGO
DE LA DIRECCION DE TURISMO

EJM



DIRECCION PROVINCIAL
DE
TURISMO
S. Martín 1143--Mendoza
--

Provincia de Mendoza
Ministerio de Industrias y Obras Públicas
---O---

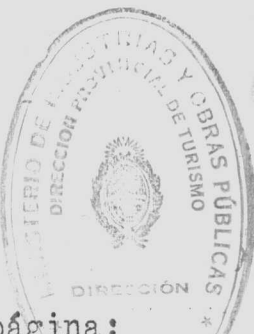
(Información periodística)

Concurso de "Affiches" y Canción a la Vendimia

Por resolución del Ministerio de Industrias y Obras Públicas de la Provincia de Mendoza, han sido aprobadas las bases confeccionadas por la Dirección Provincial de Turismo, para que a ellas se ajusten los concursos de la Canción a la Vendimia de 1937, como así la presentación de "affiches" de propaganda para las próximas fiestas de la Vendimia, fijadas para los días 20 y 21 de Marzo venidero, cuyas bases consignamos a continuación:

BASES PARA EL CONCURSO DE "AFFICHES"

- 1°: El "affiche" debe expresar un motivo relacionado con las Fiestas de la Vendimia de 1937.-
- 2°: Provocar en sí mismo una invitación cordial para asistir a estas fiestas.-
- 3°: Deben evitarse símbolos de lo vulgar y lo vicioso.-
- 4°: Las proporciones de los "affiches" serán de m.1.10 x m.0.66, pudiendo utilizarse en su composición cualquier clase de pintura o tintas; y deben armarse sobre bastidores, varillas de madera o "passe-partout", para facilitar su colocación en las paredes.-
- 5°: Todos los "affiches" deben llevar en letras visibles la siguiente leyenda: "FIESTAS DE LA VENDIMIA - 1937 - MARZO 20 y 21 - MENDOZA", junta o separadamente.-
- 6°: Cada participante puede presentar hasta tres "affiches".-
- 7°: Los grabados se recibirán en la Dirección Provincial de Turismo; avenida San Martín 1143, Mendoza, hasta el 10 de Febrero de 1937. Deben identificarse con un lema, y al remitirlo, se adjuntará en sobre cerrado el nombre y domicilio del autor; en el sobre figurará también el lema.-
- 8°: La Secretaría de la Dirección Provincial de Turismo, extenderá el recibo identificando el "affiche" con el lema adoptado por el autor.-
- 9°: El 12 de Febrero próximo, se abrirá al público la exposición en el local de la Dirección Provincial de Turismo, y se dará a conocer el fallo del Jurado.-
- 10°: Se establece un premio único de quinientos pesos (-\$ 500.-m/l.) que será discernido por mayoría de votos del Jurado.-



Concurso de "affiches" y Canción a la Vendimia - 2da. página:

- 11°: Comprondrán el Jurado el Sr. Ministro de Industrias y Obras Públicas, el Director de Turismo, el Director del Museo Provincial de Bellas Artes, el Director de la Academia Provincial de Bellas Artes y el Sr. Alejandro J. Suárez.-
- 12°: El Jurado está facultado para declarar desierto el premio y para rechazar, antes de la exhibición, las obras que a su juicio no se ajusten a la naturaleza y propósitos del concurso, o a lo establecido por el punto 3°, o no reúnan condiciones artísticas.-
- 13°: Los "affiches" no premiados, deberán reclamarse dentro de los treinta días subsiguientes a la clausura de la exposición, que será el 15 de Febrero de 1937.- La Dirección no se hace responsable de los trabajos no premiados que no se retiraran hasta el 15 de Marzo próximo.-
- 14°: El trabajo premiado, pasará a ser propiedad exclusiva de la Dirección Provincial de Turismo, de Mendoza.-
- 15°: Los participantes, por el solo hecho de presentarse al concurso, dan por aceptadas las precedentes bases.-

BASES PARA EL CONCURSO DE CANCIONES DE LA VENDIMIA

- 1°: La canción deberá tener un carácter popular, susceptible de despertar entusiasmo en el canto.-
- 2°: Deberá tener entre cinco y ocho estrofas y un estribillo, todo alusivo al tema de la vendimia, la uva y el vino.-
- 3°: Las composiciones deberán ser originales, de melodías sencillas, en forma que puedan cantarse y popularizarse con facilidad.-
- 4°: Los concursantes deberán presentar al concurso conjuntamente la música y letra de la canción.-
- 5°: Los trabajos deben presentarse a la Dirección Provincial de Turismo hasta el día 10 de Febrero próximo, debiendo remitirse las partituras arregladas para piano y canto, con una duplicación de la parte de canto, para facilitar la audición ante el Jurado.-
- 6°: Los trabajos deben identificarse con un seudónimo, remitiéndose por sobre separado que llevará en su carátula dicho seudónimo, el nombre y dirección del autor.-
- 7°: La Secretaría de la Dirección Provincial de Turismo extenderá el recibo identificando la composición, con el seudónimo adoptado por el autor.-
- 8°: El premio único de un mil pesos nacionales (\$ 1.000.-m.l.) que establece el decreto N° 87, año 1936, para la mejor Canción de la Vendimia, (música y letra), se adjudicará de acuerdo al fallo del Jurado que se establece en el punto 9°.-

- 9°: El Jurado a q ue se refiere el artículo anterior, estará constituido por el Sr.Ministro de Industrias y Obras Públicas,el Director de la Banda de Policía,la Inspectora de Música de la Dirección General d-e Escuelas y la señorita María Luisa Alsina,siendo presidido por el primero de los nombrados.-
- 10°: La composición premiada pasará a ser propiedad de la Dirección Provincial de Turismo,reservándose ésta los derechos exclusivos de reproducción durante un año.-
- 11°: Los participantes,por el solo hecho de presentarse al concurso,dan por aceptadas las precedentes bases.-



Dirección Provincial de Turismo